CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTROS N°05

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA ESCRITORIO, OFICINA Y SUMINISTROS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MISIONAL DE LA INSTITUCIÓN Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES INSTITUCIONALES

CONTRATANTE:	**WILMER FABIAN GARCIA LONDOÑO**
CONTRATISTA:	**PAPELERIA 1A Y/O TERESITA GONZALEZ DIAZ**
VALOR TOTAL:	**QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE $ 15.794.000**

Entre los suscritos, a saber, **WILMER FABIAN GARCIA LONDOÑO**, mayor y vecino del Municipio de Armenia, Quindío, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 4.376.724 expedida en Armenia Quindío, quien obra en nombre y representación de la Institución Educativa Luis Arango Cardona. del Municipio de La Tebaida Quindío, en su calidad de representante legal, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de esta se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, la **TERESITA GONZALEZ DIAZ Y/O PAPELERIA 1A**, mayor de edad, vecina del Municipio de Salgar (Antioquia), identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.21.977.216** expedida en Salgar (Antioquia) quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios.

Que de conformidad al Artículo 2 del Decreto 4791 de 2008, *"Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.".* **2.)** Que según lo establecido en el Parágrafo del Artículo 3 del Decreto 4791 de 2008, *"Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo".* **3.)** Que de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, es responsabilidad de los Rectores *"Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".* **4.)** Que según el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, *"La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo*

dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa". **5.)** Que para dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 3º. del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, se elaboró el correspondiente estudio previo, donde se justifica la suscripción del presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a el suministro de implementos y elementos de papelería escritorio, oficina y suministros pedagógicos y didácticos requeridos para el funcionamiento administrativo y misional de la institución y para el fortalecimiento del plan de acción de los proyectos pedagógicos transversales institucionales consistente entre otros en:

DESCRIPCION	***MEDIDA***
ALMOHADILLA PARA TABLERO ACRILICO EN FELPA	UNIDAD
ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD
BANDA ELASTICA DE CAUCHO	PAQUETE
BANDERITAS ADHESIVAS	PAQUETE
BLOC CUADRICULADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
BLOCK LINEA CORRIENTE	UNIDAD
BLOCK PAPEL ARCOIRIS	UNIDAD
BLOCK PAPEL CALCANTE	UNIDAD
BOMBAS R12	PAQUETE
BOMBAS R9	PAQUETE
BISTURI GRANDE	UNIDAD
BORRADOR NATA PEQUEÑO	UNIDAD
CAJA CARTON PARA ARCHIVO ACTIVO E INACTIVO	CAJA
CARPETAS CELUGUIA FOLDER COLGANTE	UNIDAD
CARTON PAJA	PLIEGO
CARTON PAJA EN OCTAVOS	PAQUETE
CARTULINA BRISTOL	PLIEGOS
CARTULINA BRISTOL POR 10 OCTAVOS SURTIDA	PAQUETE
CARTULINA BRISTOL POR 10 OCTAVOS BLANCA	PAQUETE
CARTULINA FLUORESCENTE EN OCTAVOS X 10	PAQUETE
CARTULINA PLANA EN OCTAVOS SURTIDA	PAQUETE
CARTULINA PLANA SURTIDA	PLIEGO
CINTA DE ENMASCARAR 12/25	ROLLO
CINTA DE ENMASCARAR 36/25	ROLLO
CINTA TRANSPARENTE 12/40	ROLLO
CINTA TRANSPARENTE 48/40	ROLLO

CHINCHES	CAJA
CLICK	CAJA
CLICK MARIPOSA	CAJA
COLBON PARA PAPEL X 245 grs	FRASCO
COLORES CAJA X 12	CAJA
COSEDORA	UNIDAD
CUADERNO	UNIDAD
ESCARCHA SURTIDA	TUBOS
ESCARCHA SURTIDA	LIBRA
FOMY POR OCTAVOS SURTIDO	LAMINA
FOMY POR PLIEGOS SURTIDO	LAMINA
FOMY ESCARCHADO	PLIEGO
GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA
GANCHOS PARA LEGAJAR PLASTICOS X 20	CAJA
LAPIZ CORRECTOR	UNIDAD
LAPIZ MINA NEGRA	UNIDAD
LAPIZ MINA ROJA	UNIDAD
LAPICERO ESCARCHADO X 12	CAJA
LAPICERO NEGRO	UNIDAD
LAPICERO ROJO	UNIDAD
LAPICERO MICROPUNTA NEGRO	UNIDAD
LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	UNIDAD
MARCADOR BORRASECO COLORES SURTIDOS	UNIDAD
MARCADOR DELGADO x 10 unidades	CAJA
MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	UNIDAD
MEMORIA USB 8 GB	UNIDAD
MEMORIA USB 16GB	UNIDAD
MEMORIA USB 32 GB	UNIDAD
MEMORIA USB 64 GB	UNIDAD
NYLON	ROLLO
NOTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS	PAQUETE
PAD MOUSE	UNIDAD
PAPEL BOND	PLIEGO
PAPEL CARTA	RESMA
PAPEL OFICIO	RESMA

PAPEL CONTAC	ROLLO
PAPEL CELOFAN	PLIEGO
PAPEL CREPE SURTIDO	PLIEGO
PAPEL CREPE SURTIDO	PAQUETE
PAPEL KRAFT 150 X 30 KILOS	ROLLO
PAPEL OPALINA	UNIDAD
PAPEL OPALINA	PLIEGO
PAPEL SEDA COLORES VARIADOS	PLIEGO
PAPEL SILUETA	PLIEGO
PAPEL SILUETA EN OCTAVOS	PAQUETE
PEGASTIC BARRA 40 GRAMOS	BARRA
PERFORADORA	UNIDAD
PILA ALKALINA AA	PAQUETE
PILA ALKALINA AAA	PAQUETE
PINCEL NRO 1	UNIDAD
PINCEL NRO 2	UNIDAD
PINCEL NRO 4	UNIDAD
PINCEL NRO 6	UNIDAD
PINCEL NRO 7	UNIDAD
PINCEL NRO 9	UNIDAD
PISTOLA PARA SILICONA	UNIDAD
PLUMONES	CAJA
REGLA POR 30 CMS	UNIDAD
RESALTADOR COLORES SURTIDOS	UNIDAD
SACAGANCHOS	UNIDAD
SACAPUNTAS CON DEPOSITO	UNIDAD
SILICONA DELGADA	BARRA
SILICONA GRUESA	BARRA
SILICONA LIQUIDA X 30	FRASCO
SILICONA LIQUIDA X 60	FRASCO
SILICONA LIQUIDA X 250	FRASCO
SOBRE DE MANILA CARTA	UNIDAD
SOBRE DE MANILA OFICIO	UNIDAD
STIKER ADHESIVO PARA INVENTARIO	UNIDAD
TABLA LEGAJADORA	UNIDAD

TELA QUIRURGICA	METRO
TACOS DE NOTAS CON ADHESIVO	PAQUETE
TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD
TIJERA MEDIANA	UNIDAD
TINTA RECARGABLE BT 30 ML COLORES SURTIDOS	FRASCO
TINTA RECARGABLE BT 100 ML COLORES SURTIDOS	FRASCO
TINTA PARA SELLO	FRASCO
VINILO SURTIDO X 125 grs	FRASCO

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Del Contratista: Son obligaciones del contratista:
Del Contratista: Son obligaciones del contratista:
Son obligaciones del contratista:

1. Realizar el suministro oportuno de los diferentes elementos didácticos, de papelería y escritorio en las condiciones y cantidades descritas por el Contratante
2. Suministrar de manera oportuna aquellos elementos que no se encuentren dentro del listado cotizado y que se puedan clasificar dentro de la categoría de elementos de papelería y escritorio, que pudieran llegar a ser requeridos por la institución educativa dentro del plazo de ejecución contractual y que el CONTRATISTA disponga de ellos
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA
4. Suministrar de manera oportuna los elementos descritos en el objeto contractual
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
6. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma y los requisitos estipulados en el contrato
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y contacto en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA
8. Colaborar con la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes correspondientes

NOTA ACLARATORIA: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a suministrar de manera oportuna aquellos elementos que no se encuentren dentro del presente listado y que se puedan clasificar

dentro de la categoría de elementos de papelería y escritorio, que pudieran llegar a ser requeridos por la institución educativa dentro del plazo de ejecución contractual y que el CONTRATISTA disponga de ellos

Del Contratante: Son obligaciones de la Institución Educativa:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor
2. Recibir por parte del contratista los suministros de elementos didácticos, de papelería, de oficina y escritorio de conformidad con las características técnicas exigidas.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas descritas en las obligaciones contractuales.
4. Realizar el pago correspondiente previo cumplimiento de las condiciones del contrato de compraventa, la presentación de factura y documentación requerida por parte de la institución educativa.

Las demás que correspondan de acuerdo al manual de contratación de la institución educativa

TERCERA: VALOR: Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la entidad ha establecido un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($ 15.794. 000.oo)**

CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato a precios unitarios previa presentación de la factura o cuenta de cobro y el recibido a satisfacción, así:
Tres pagos parciales a partir del suministro de cada uno de los implementos y elementos de papelería, escritorio y suministros pedagógicos y didácticos requeridos para el funcionamiento misional y administrativo de la institución y para el fortalecimiento del plan de acción de los proyectos pedagógicos transversales institucionales, el primero en el mes de junio de 2026, el segundo en el mes de agosto de 2026 y el final en el mes de noviembre de 2026

QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de Doscientos (200) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma **de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($15.794.000),** que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 a los rubros **ARTÍCULOS N.S.P PARA ESCRITORIO Y OFICINA SGP específicamente para las dotaciones de las diferentes dependencias institucionales ($12.044.000)**

El contrato que se pretende adelantar busca cumplir con la ejecución del plan de acción de los siguientes proyectos transversales obligatorios y los proyectos institucionales así
PROYECTO EDUCACION SEXUAL Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA ($500.000)
PROYECTO DE FORMACION Y PREVENCION VIAL ($500.000)
PROYECTO CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS ($500.000)
PROYECTO EDUCACION ECONOMICA Y FINANCIERA-EMPRENDERISMO ($200.000)
PROYECTO PAISAJE CULTURAL CAFETERO ($500.000)
PROYECTO INSTITUCIONAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD PILEO ($610.000)
PROYECTO DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS ($500.000)
PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR PRAE ($440.000) , según Certificado de Disponibilidad presupuestal **No.12** expedido por la Institución con fecha del 04 de mayo del 2026.

SEPTIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del desarrollo del objeto del contrato estará a cargo del funcionario Administrativo **HAROLD MAURICIO RAMIREZ AGUIRRE,** adscrito a la institución educativa delegado por el Rector. El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, en concordancia con el objeto del contrato.

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del presente Contrato, o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. El supervisor designado procederá a la liquidación final del Contrato, mediante acta que suscribirán las partes. Si **EL CONTRATISTA** previa notificación o convocatoria de la institución, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CONTRATANTE** efectuará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado, susceptible de recursos de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de un Informe Final del supervisor en donde conste la terminación del Contrato a satisfacción y que las partes están a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el Contrato.

NOVENA: CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización por parte del CONTRATANTE.

DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con las aceptaciones del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad.

DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, boletín de deudores morosos, certificado de

inhabilidades por delitos sexuales, certificado de existencia y representación legal, pago de aportes al sistema de seguridad social, cotización y certificación bancaria por parte del CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA: DOMICILIOS Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de La Tebaida.

DECIMA CUARTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo de la Institución Educativa Luis Arango Cardona., según el decreto 4791 de diciembre de 2008.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de mayo del 2026, en el Municipio de La Tebaida, Quindío.

WILMER FABIAN GARCIA LONDOÑO
C.C. 4.376.724 de Armenia Quindío
Rector Institución Educativa Luis Arango Cardona
Contratante

TERESITA GONZALEZ DIAZ Y/O
PAPELERIA 1A
C.C. 21.977.216 de Salgar (Antioquia)
Contratista.